



(GNFA 4 1 1 -16)

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2016

Para:

Dr. Martha Lucia Alzate Posada Directora Nacional de Bienestar Universitario
Dr. Oscar Arturo Oliveros Director de Bienestar Sede Bogotá
Dr. Julio Cesar Sánchez Henao Director de Bienestar Sede Medellín
Dr. Martin Alonso Pantoja Ospina Director de Bienestar Sede Manizales
Dr. Nestor Fabio Valencia Llanos Director de Bienestar Sede Manizales
Dra. Luz Amparo Flórez Garzón Directora Financiera y Administrativa Sede Bogotá
Dr. Hernán Darío Ramírez Rincón Director Financiero y Administrativo Sede Medellín
Dr. Mauricio Escobar Ortega Director Financiero y Administrativo Sede Manizales
Dra. Yolanda Plata Prada Directora Financiera y Administrativa Sede Palmira
Dra. María del Rosario Ortiz Jefe de Unidad Administrativa de Gestión Integral Sede Amazonía
Dra. Nubia Estela Eslava Jefe de Unidad Administrativa de Gestión Integral Sede Orinoquia
Dra. Luz Mila Ramírez James Jefe de Unidad Administrativa de Gestión Integral Sede Caribe
Dr. Basilio Sánchez Jefe Financiero y Administrativo Sede Bogotá
Dr. Andrés Ignacio Carmona Marín Jefe Financiero y Administrativo Sede Manizales
Dr. Ricardo Cañon Colmenares Jefe Financiero Editorial UN
Dr. Jaime Ilesmes Jefe Financiero UNIMEDIOS
Dr. Julio Cesar Camacho Esguerra Jefe Financiero UNISALUD
DRA. Carolina Arguello Directora Fondo Pensional

Referencia: Socialización Resoluciones de Rectoría Depuración Contable

Respetadas(os) señoras(es):

La Gerencia Nacional Financiera y Administrativa a través de la División Nacional de Gestión Contable adelanto diferentes actividades de depuración contable durante la vigencia 2016, tendientes a que la información contenida en los Es-



tados Contables de la Universidad al cierre de la vigencia cumplan con las cualidades de razonabilidad, confiabilidad y verificabilidad de acuerdo con el marco normativo establecido por la Contaduría General de la Nación, dichas actividades constaron con la participación activa de diferentes áreas de las sedes y unidades especiales de la universidad.

Dentro de dichas actividades la División Nacional de Gestión Contable – como Secretaría Técnica del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable presentó a consideración de dicho Comité en la sesión realizada el pasado 28 de noviembre del 2016 los siguientes aspectos, con base en los documentos soportes remitidos por las diferentes áreas de las sedes y unidades especiales:

1. Depuración contable – Devolución de IVA
2. Depuración contables en aplicación al instructivo de la Gerencia “instructivo de depuración contable por caducidad y prescripción”
3. Casos para castigo de Cartera
4. Depuración Contable – Bienes

Al respecto, los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deciden recomendar al señor rector emitir las resoluciones de depuración Contable, por lo que se emitieron las Resoluciones Nos: No 1454 del 22 de diciembre del 2016 “Por la cual se ordena la depuración contable de las deudas objeto de castigo de cartera, Resolución No 1457 del 23 de diciembre de 2016 “Por la cual se ordena la depuración contable extraordinaria de las partidas que cumplen con los criterios de caducidad y prescripción”; Resolución No 1459 “Por la cual se ordena la depuración contable –Baja de Bienes”; y Resolución No 1460 del 23 de diciembre de 2016 “Por la cual se ordena la depuración contable extraordinaria de las partidas reconocidas contablemente como Devolución de IVA y se delega a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa a emitir procedimiento”.

A fin de dar aplicabilidad a lo establecido en las mencionadas resoluciones se imparten las siguientes instrucciones:

1. DEPURACIÓN CONTABLE – DEVOLUCIÓN DE IVA

1.1. Depuración de saldos contables originados en rechazos por artículo 4 del Decreto 2627 de 1993 – Uso exclusivo.



Corresponde a los valores rechazados por la DIAN por concepto de uso exclusivo (actividades de extensión e investigación) desde la vigencia 2011 hasta el cuarto bimestre 2016, registrados en las siguientes cuentas auxiliares, cuyos valores fueron certificados por las sedes y unidades especiales:

- ✓ 14706601 – DEVOLUCIÓN DE IVA PARA ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
- ✓ 14706602 – RECHAZOS DEVOLUCIÓN DE IVA – RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN.
- ✓ 14759005 – RECHAZOS DEVOLUCIÓN DE IVA – RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN.
- ✓ 14809005 – RECHAZOS DEVOLUCIÓN IVA – RECURSO DE RECONSIDERACIÓN (en los casos en los que aplique).

La reclasificación de los valores contables indicados en la Resolución afecta contablemente la cuenta contable del gasto 58158802 – Costos de Vigencias Anteriores y para los saldos de la actual vigencia afectarían la cuenta auxiliar 58109005 – Depuración Contable de la subcuenta 581090 Otros Gastos Extraordinarios (se les recuerda que esta cuenta debe ser explicada en las notas a los estados contables).

Esta instrucción NO APLICA para ninguna de las empresas de UNISALUD como lo indica la Resolución de Rectoría.

1.2. Depuración de saldos contables originados en rechazos por otras causales.

Corresponde a los valores rechazados por la DIAN por otras causales, existentes desde la vigencia 2006 hasta el 2011 y registrados en las cuentas auxiliares, de acuerdo con las certificaciones emitidas por las sedes y unidades especiales:

- ✓ 14706601 – DEVOLUCIÓN DE IVA PARA ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
- ✓ 14706602 – RECHAZOS DEVOLUCIÓN DE IVA – RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN.
- ✓ 14759005 – RECHAZOS DEVOLUCIÓN DE IVA – RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN.
- ✓ 14809005 – RECHAZOS DEVOLUCIÓN IVA – RECURSO DE RECONSIDERACIÓN (en los casos en los que aplique).



La depuración contable de los valores indicados en la Resolución afecta contablemente la cuenta contable del gasto 58158802 – Costos de Vigencias Anteriores, en caso de que no se encuentren totalmente provisionados.

1.3. Procedimiento Devolución de IVA a futuro – Recurso de Reconsideración:

A partir de la fecha, la Universidad NO elevará recurso de reconsideración ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por los rechazos a las solicitudes de devolución de IVA, cuya causal de rechazo sea: “Los bienes, insumos o servicios no son para uso exclusivo de la Universidad, según el literal b) del artículo 4° del Decreto 2627 de 1993”. En todo caso se debe verificar que efectivamente corresponde a dicha causal, en caso de existir alguna duda, se deberán adelantar las gestiones para interponer el recurso de reconsideración.

Así mismo los valores rechazados por esta causal serán reclasificados a la cuenta del gasto que dio origen al reconocimiento de la Devolución del IVA bien sea el costo de extensión o de investigación.

1.4 Procedimiento para la gestión de los recursos rechazados por otras causales.

La Gerencia Nacional Financiera y Administrativa emitirá el procedimiento para la gestión de los recursos rechazados por otras causales, una vez hayan sido ratificados por la DIAN y que existan desde la vigencia 2012 hasta la fecha y a futuro; sin embargo, para dicha causal se continuarán presentando los respectivos recursos de reconsideración..

2. DEPURACIÓN CONTABLE EN APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE LA GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA “DEPURACIÓN CONTABLE POR CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN”.

2.1. Derechos:

Los valores correspondientes a derechos para la universidad aprobados para depuración contable por resolución de rectoría No 1457 del 23 de diciembre del 2016 se reclasificaran contablemente así:



- 2.1.1 Provisionados al 100% Si corresponden a deudores u otros derechos provisionados al 100% las áreas contables realizarán el respectivo registro acreditando la cuenta deudora 1475xxx Deudores, según corresponda y debitando la cuenta 1480xx - Provisión para Deudores según corresponda.

Las áreas de Bienestar Universitario retirarán de sus bases de datos estos deudores para efectos contables, sin embargo de acuerdo con lo establecido en el instructivo de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa "Depuración contable por caducidad y prescripción" deberán continuar con las gestiones de recuperación de esta cartera.

Los anteriores reconocimientos contables no generaran afectación patrimonial en la Universidad.

- 2.1.2. Derechos no provisionados o provisionados parcialmente: para los casos provisionados parcialmente las áreas contables afectan la cuenta contable del derecho (14 deudores - 19 Otros Activos) por el valor total aprobado para depuración y un débito por el valor correspondiente a la provisión 1480xx Provisiones, según corresponda y la diferencia se reconoce como gasto en la cuenta contable auxiliar 58158802 Costos de Vigencias Anteriores.

Los casos objeto de depuración contable que no cuentan con provisión afectarán en su totalidad la cuenta del gasto 58158802 Costos de Vigencias Anteriores.

- 2.1.3 Responsabilidades: Las áreas contables realizarán la reclasificación de las cuentas de responsabilidades debitando las cuentas de orden de naturaleza crédito y acreditando la correspondiente contrapartida de naturaleza débito. Las áreas de bienes de las sedes darán aplicación a lo establecido en el numeral 7 del memorando de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa No 1266 del 22 de noviembre del 2016.

2.2. Obligaciones:

Los valores correspondientes a obligaciones (pasivos) para la universidad aprobados para depuración contable por resolución de rectoría No 1457 del 23 de diciembre del 2016 se reclasificarán contablemente afectando la cuenta contable auxiliar 48109090 - OTROS de la subcuenta contable ingresos extraordinarios (481090 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS).

3. DEPURACIÓN CONTABLE – CASTIGO DE CARTERA

La depuración de los casos de castigo de cartera remitidos por las sedes que fueron aprobados mediante resolución de rectoría No 1454 del 2016 se realizará de acuerdo con lo establecido en la circular de esta Gerencia No 014 del 2015, la cual indica:

“Áreas Contables:

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Rectoría que ordena el castigo de cartera, las áreas contables de las sedes y unidades especiales darán aplicación a lo establecido en el Memorando No 193 de Junio 30 del 2015 de la División Nacional de Gestión Contable.

Áreas de Bienestar:

Las áreas de bienestar de las sedes a las cuales se les aprobó el castigo de cartera mediante Resolución de Rectoría, depuraran y/o actualizaran sus bases de datos retirando los deudores objeto de castigo y remitirán la información actualizada a las áreas de contabilidad en el mismo mes, para que estas procedan a actualizar sus Estados Contables, garantizando la conciliación de cifras entre las dos áreas al cierre mensual contable”

Por su parte el memorando No 193 de junio 30 de 2015 de la División Nacional de Gestión Contable establece:

“Reconocimiento Contable Castigo de Cartera

Con la Resolución de Rectoría que ordena la depuración de cartera las áreas contables de las sedes y/o unidades especiales a las cuales se les aprobó el castigo procederán a realizar el siguiente reconocimiento mediante comprobante contable No 950 Comprobantes Facturación y Cartera – 555 Castigo de Cartera con registro manual:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	DEBITO	CREDITO
1480	PROVISION PARA DEUDORES (CR)			
1480XX	Según Corresponda	Deudor	XXX	
1480XXXX	Según Corresponda			
1475	DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO			
1475XX	Según corresponda	Deudor		XXX
1475XXXX	Según Corresponda			



Nota: La Cartera objeto de castigo debe estar provisionada al 100%, de acuerdo con lo establecido en el instructivo de Castigo de cartera, cuyo reconocimiento contable previo a la presentación al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable según lo establecido en el Numeral 5 Revisar el Formato de Informe de Verificación Financiera – Área de Bienestar y diligenciar el formato “Informe de Verificación Financiera – Área Financiera”... procederán a verificar que las deudas contenidas en los Formatos de Ficha y de Informe se encuentren reconocidas y provisionadas, realizando los ajustes contables a que haya lugar.”

4. DEPURACIÓN CONTABLE – BIENES:

Las áreas de bienes de las sedes darán cumplimiento a la Resolución de Rectoría No 1459 del 23 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en la circular de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa No 1566 del 22 de noviembre del 2016 así:

- Para la depuración contable extraordinaria de los 2210 bienes de los servidores públicos (docentes y administrativos) y contratistas que no rindieron cuenta de su ubicación ni estado, el área de gestión de bienes de la Sede Bogotá deberá disponer de la baja inmediata de estos bienes en el sistema de Gestión Financiera QUIPU – módulo de activos fijos. Con lo anterior se realizan los respectivos reconocimientos contables que deberán ser verificados por las áreas contables.
- Para la depuración extraordinaria de los 615 bienes muebles clasificados en el ítem “No Usar” correspondiente a divisiones modulares, puestos de trabajo, superficies modulares, archivadores rodantes o empotrados, entre otros, las áreas de gestión de bienes de las sedes deberán dar aplicación al procedimiento establecido en el numeral 6.2 del Memorando GNFA No 1266 del 22 de noviembre del 2016, los cuales, realizan el respectivo registro contable, el cual deberá ser verificado por las áreas contables.

Nota: Las áreas contables realizarán los reconocimientos contables diferentes al castigo de cartera por el comprobante 911-Comprobantes de ajustes y correcciones contables -165-Saneamiento Contable

Se solicita a las sedes y unidades especiales dar cumplimiento a la depuración contable establecida en las resoluciones de rectoría durante la vigencia 2016, es

decir, que las afectaciones contables y los ajustes al módulo de bienes del Sistema de Información Financiera QUIPU se reflejen en dicha vigencia.

Sea esta la ocasión para agradecer a cada uno de sus grupos de trabajo por su colaboración y participación activa en los procesos de depuración contable adelantados por esta Gerencia, e invitarlos a continuar con las mismas durante la vigencia 2017, a fin de contar con saldos contables razonables para dar aplicación a la Resolución de la Contaduría General de la Nación No 533 del 2015 a partir del 1 de enero del 2018.

Cordial saludo,



GERARDO MEJÍA ALFARO

Gerente Nacional Financiero y Administrativo

Se adjunta: Resoluciones de Rectoría Nos. 1454, 1457, 1459 y 1460 del 2016.

c.c:

Dra. Emilce Luna Santibañez Jefe (E) División Nacional de Gestión Contable

Dra. Luz Stella Godoy - Jefe de Sección Gestión de Bienes Nivel Nacional

Dra. Socorro Cardozo Miranda - Jefe División Nacional de Gestión de Presupuesto

Dra. María Elvira García Correa Jefe División Nacional de Gestión de Tesorería

Dra. Sandra Mariana Galeano Contadora Sede Bogotá

Dra. Nubia Consuelo Arévalo Pedraza Tesorera Sede Bogotá

Dra. Astrid Giraldo Marín Contadora Sede Medellín

Dra. Lina María Cárdenas Castro Tesorera Sede Medellín

Dr. Luis Gabriel Salazar Contador Sede Manizales

Dra. Olga Fratiani Muñoz Tesorera Sede Manizales

Dr. Erwin Lozano Prada Contador Sede Palmira

Dr. Andrés Alberto Ibáñez Tesorero Sede Palmira

Dra. María Eugenia Escobar Marín Contadora Sede Amazonia

Dr. Jorge Córdoba Hernández Tesorero Sede Amazonía

Dra. Angni Deici Granados Villareal Contadora Sede Orinoquia

Dr. Fredy Espinoza Tesorero Sede Orinoquía

Dr. Jhonny Giovanni Padilla Herrera Contador Sede Caribe



Dra. Angélica Gómez. Tesorera Sede Caribe

Dr. Héctor Velasco Pinilla Coordinador de Contabilidad Unisalud y F. P. Bogotá

Dr. Andrés David Cano Vanegas Coordinador de Contabilidad Unisalud y F. P. Medellín

Dr. Andrés Eduardo Sánchez Coordinador de Contabilidad Unisalud y Fondo Pensional
Manizales

Dr. Marly Andrea Torres Coordinadora de Contabilidad Unisalud y F. P. Palmira

Dra. Claudia Marcela Mahecha Contadora Unimedios

Dra. Doris Cuervo Parra – Jefe Sección de Gestión de Bienes – sede Bogotá.

Dr. Jesús Alberto Arango – Jefe División Contratación y Gestión de Bienes – Sede Medellín

Dr. Darío Alberto Ibarra – Jefe Sección de Inventarios Sede Medellín

Dra. María del Rosario Ramírez Duque – Jefe Sección de Gestión de Bienes Sede Manizales

Dra. Kathy Hernández Figueroa Jefe Sección Contratación y Gestión de Bienes sede Palmi-
ra

Dr. Edwin Ricardo Gonzales – Coordinador sección de inventarios Sede Palmira

Dra. Myriam Daza Núñez – Técnico Administrativo Sede Amazonia